

**PROCEDIMIENTO ENTREGA DE BONOS DE
DESCUENTO A EMPLEADOS****1. OBJETIVO**

Realizar de manera virtual la entrega de Bonos de descuento a empleados.

2. ALCANCE

Empleados directos de la compañía
Empleados contratados por medio de empresa temporal
Familiares de empleados

3. PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO

- Jefe de Sistemas
- Gerencia de Retail
- Auditoría Interna
- Recursos Humanos

4. DIRECTRICES

- 4.1 Cada Bono de descuento será del 20% para compra de calzado en tiendas Bata de precio venta al público y del 10% para accesorios.
- 4.2 Solo se podrá aplicar un bono de descuento, por cada uno de los artículos comprados. Es decir, si el cliente descrito en el alcance, compra dos artículos, deberá utilizar dos bonos para obtener los descuentos para cada artículo.
- 4.3 La mercancía que ya tiene un descuento, no tendrá un segundo descuento con el bono de empleado.
- 4.4 En caso tal de existir ya un descuento, se tomará en cuenta el descuento otorgado por la Compañía. No debe aplicarse un descuento sobre otro descuento, así que si los artículos escogidos para la compra por parte del empleado descrito en el alcance, ya poseen un descuento, los bonos de descuento otorgados, no tendrán validez. En caso tal de que exista una lista de rebajas autorizada por el Director Gerente, se podrá aplicar los bonos de descuento en estos artículos, siempre y cuando los mismos, no tengan descuentos adicionales.
- 4.5 Los bonos de descuento serán cargados semestralmente a las personas que hacen parte de Maniscol con un contrato directo con la compañía
- 4.6 Los bonos de descuento para el personal temporal se entregarán únicamente a quienes lleven más de 2 meses con la compañía. Los bonos para el personal temporal serán bloqueados en el momento en que la persona se retire de la compañía.
- 4.7 El modulo opera solo en la venta llamada facturación por computador, en el módulo de facturación manual (RM80) no se va a aplicar descuentos con bonos
- 4.8 La utilización indebida de los bonos, por parte de los empleados, será sancionada previo proceso disciplinario, atendiendo a la gravedad de la conducta y de conformidad con las faltas disciplinarias señaladas en el Reglamento Interno de Trabajo, contrato de trabajo y la ley. Por ende, si se detecta la suplantación en la utilización de los bonos, el jefe de tienda o quien haga sus veces como encargado de tienda, podrá ser sancionado y así mismo podrán iniciarse las acciones legales que correspondan.